

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Rafael Arcangel, S. Bernardo Calvo O. y C. y S. Martinián O. y M. (Patron de Bañolas).

Las Cuarenta horas están en la iglesia Colegiata de Sta. Ana, se reserva á las 6 h.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

De Oporto escriben lo siguiente: con el mayor placer anunciamos que la Junta interina de Gobierno en Lisboa reconoció el supremo del reino, y estaba esperando las instrucciones de esta para dar providencias respecto de los Diputados que faltan de la provincia del Sur.

Copia. Ilustrísimos y Escelentísimos Señores. — El Gobierno interino establecido en Lisboa acaba de recibir con la mayor satisfaccion el oficio de la Junta provisional del Supremo Gobierno del Reino de fecha 20 del corriente, en respuesta al que le dirigió en fecha de 17; y lisonjeándose por extremo, no solo de tan patrióticas disposiciones al bien de la causa pública, si tambien por las espresiones obsequiosas, con relacion á las personas de que se compone este Gobierno, no puede todavia disimular el disgusto que sintió, observando que el Supremo Gobierno no interpretase el comportamiento del gobierno interino en el sentido de la mas amplia franqueza. Asi es que gobierno interino establecido en Lisboa, vuelve á manifestar sus deseos de acelerar la conclusion de la empresa tan gloriosamente comenzada. Este Gobierno al momento despues de su instalacion espidió el capitan Bernardo de Sá para participar el grato acontecimiento del dia 15, del modo que lo permitian las circunstancias del momento. Los transportes del general regocijo, y la necesidad de atender á la conservacion de la tranquilidad pública, no consintieron enviar mas pronto el parte oficial del dia 17.

La falta de noticias de la declaracion de la provincia del Sur, y la necesidad de dar ordenes al general conde de Barbacena para hacer recoger las tropas á sus antiguos acantonamientos, y de evitar la anarquía, fueron los motivos por que este gobierno tomó el título de interino establecido en Lisboa.

Estando, pues, este Gobierno perfectamente de acuerdo con la Junta provisional del reino, y no queriendo desviarse del sistema adoptado por la misma Junta Suprema desea que le sea indicado el modo de verificarse el nombramiento de los representantes de esta ciudad y de las provincias del Sur, asi como todo lo que fuere mas conveniente al bien de la causa nacional y de la suspirada union. El Gobierno interino establecido en Lisboa tiene sobrados motivos para esperar que la Junta provisional del supremo Gobierno del reino tomará con reflexion y prudencia las medidas convenientes á fin de llevar feliz al cabo esta gloriosa empresa; las cuales serán prontamente abrazadas con la buena fé y lealtad que son propias de personas que se conducen por los mismos principios, y tienen los mismos intereses. Lisboa,

palacio del Gobierno 22 de setiembre de 1820.

Posteriormente se sabe que habiendo entrado en Lisboa con el mayor regocijo de parte del pueblo la junta suprema del Reino, se unieron los individuos de ella, con los de la interina nombrada en la capital, formando de todos una sola junta, la cual egercerá la soberanía hasta la convocacion de córtes. No se sabe todavia si estas se llamarán por estamentos segun la antigua constitucion de Portugal, ó si se seguirá el egeemplo de filosofía y de ilustracion que han dado España y Napoles, no reconociendo diferencia alguna entre sus ciudadanos por lo que toca á la representacion nacional.

En el ducado de Anhalt-Bernbourg se toman las medidas convenientes para la reunion de las dos comuniones protestantes, á fin de apresurar este grande acto de tolerancia S. A. S. el Duque de Anhalt ha hecho publicar con fecha de 1.º de agosto la siguiente proclama:

» Veo con la mayor satisfaccion el celo con que este ducado sigue el egeemplo, tan grande como cristiano, de muchos estados alemanes, para facilitar la reunion importante de las dos confesiones evangélicas y declaro que estoy intimamente convencido de que esta reunion será un acto muy agradable á Dios, por cuya razon me apresuro á adherirme á él, igualmente que mi familia. Me son gratos los laudables esfuerzos que de comun acuerdo hacen los ministros de los dos cultos para llevar al cabo, con el auxilio del omnipotente, esta grande obra, que producirá sin duda el efecto de fortificar á mis subditos en la creencia del evangelio, y les facilitará los medios de llenar respectivamente sus destinos en esta vida y en la otra.»

CORTES.

Concluye la sesion del II.

El señor Fagoaga presentó una esposicion del catedrático de matematicas de la escuela politécnica, acompañada de varios egeemplares de su curso. — Oido con agrado, y remitidos á la biblioteca.

El señor Cortés dijo que por ser de gran importancia la esposicion de la diputacion de Galicia, de la que se dió ayer cuenta, con el nombre de Lamentos de la Iglesia de España, debia no solamente leerse para que el congreso se enterase, sino imprimirse para conocimiento de la nacion. Se determinó leerla, y verificado se devolvió á la comision eclesiastica á petición del señor Castrillo.

El señor Gasco presentó una esposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid, felicitando á las cortes por el decreto sobre vinculaciones y otros que tantas ventajas deben proporcionar á la nacion. — Oido con agrado.

La comision de milicia nacional, vista la duda del coronel de la de esta capital, remitida por el jefe politico presentó la formula de la arenga que ha de preceder al juramento de banderas. = Aprobado.

El señor Ezpeleta presentó una indicacion para que se tuviesen presentes los inutilizados en campaña, y se les asignase una parte del producto del indulto cuádragesimal. = A la comision.

El señor ministro de gracia y justicia remitió al congreso la ley sobre abolicion de vinculaciones aprobada por S. M. = Publicada como ley en las cortes, y dese aviso al gobierno para que proceda inmediatamente a su promulgacion solemne.

Se leyó el dictamen de la comision de hacienda sobre el empréstito de los 200 millones. La comision llama la atencion del congreso hacia dos cuestiones importantes: primera, si el empréstito es ó no de absoluta necesidad: segunda, si ha de ser de los 200 millones que se piden ó si podrá disminuirse: en cuanto a la primera, la comision dice entre otras cosas, que no ha podido desentenderse de una esposicion de la direccion del crédito público, impresa con fecha de 14 de setiembre, en la cual no solo impugna la necesidad del empréstito, sino que se avanza al extremo de proponer con preferencia el que se echo mano de los fondos destinados al pago de los intereses de la deuda nacional. Habiendo oido á los mismos directores en una conferencia, a que tambien se citó al tesorero general, se trabó una discusion, en la cual se fijaron los datos de donde se debia partir, y se hicieron cuantas reflexiones conducian a esclarecer la materia.

Los directores sostuvieron su esposicion, fundados principalmente en que haciendose una rebaja menos considerable que la que la comision proponia, se tendria un ingreso mayor, que bastaria para escusar el empréstito. Pero de la esposicion del tesoro general resulta como un hecho, que no se puede destruir, que en ninguna provincia bastan los ingresos de las rentas para cubrir los gastos, y en algunas no alcanzan siquiera para pagar el pan y rancho de la tropa. No se necesita mas para demostrar la inutilidad del medio en que se apoyan los directores y la necesidad del empréstito. En punto á su cantidad, apenas queda lugar á reflexiones; el deficit de las rentas contesta terminamente á la duda. 139,863,651 reales es el que resulta, y cubriendolo, lo que falta hasta los 200 millones, tiene una aplicacion no menos interesante para responder á los desfalcos de las rentas que son accidentales, y á la diferencia en el importe de los presupuestos vigentes, y los que propone la comision. Con tales fundamentos no ha podido menos de decidirse por el empréstito, presentando su dictámen en los cinco artículos, que despues se espresarán. = Se leyó tambien el voto particular del señor Banqueri, y se procedió á discutir el dictámen de la comision por su orden. Art. 1.º " que se está en el caso de necesitar del empréstito de los 200 millones, para el cual autorizaron las córtes al gobierno: = El señor Alvarez Guerra leyó su opinion particular, que llevaba estendida, adhiriéndose enteramente al dictámen de la comision, é impugnando el artificio empleado para combairlo, de presentar un desembolso de 600 millones por 195 que se reciben en efectivo. Hizo ver la progresion de los intereses, y que el esceso está siempre en razon del importe de ellos, y del tiempo de su duracion: consideró que era menester no perder de vista, que dichos intereses no eran en si mas de un 12 por 100 sobre un capital, que debia producir á la nacion una recompensa superior al sacrificio que hacia en el pago de ellos, y que haciendose el cálculo que empleaban los contrarios del dictámen, todos los valores del mundo entero no bastarian ahora á cubrir el importe de un maravedi que Adan hubiese dado á rédito.

Se suspendió la discusion hasta la sesion siguiente, y se levantó la pública de este dia, para continuar en secreta.

Sesion extraordinaria del 11 por la noche.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la extraordinaria anterior; y en seguida á instancia del señor Banqueri se mandó insertar en las actas su voto particular, contrario al dictámen de la comision sobre el desestanco del tabaco. = Continuó la discusion sobre el empréstito de los 200 millones; y el señor Romero Alpuente dijo, que debia examinarse con el mayor cuidado, si seria posible encontrar algun otro recurso menos gravoso y perjudicial; y caso de no haberlo, si deberia admitirse el empréstito, tal como se presentaba, ó seria susceptible de algunas mejoras. Yo paso gustoso, continuó, por los presupuestos aprobados por el congreso y conforme á ellos, reconozco la necesidad de buscar arbitrios distintos de los que hasta aqui se han propuesto; pero no puedo convenir en que para encontrarlos sea necesario recurrir al extranjero. Esta nacion, acostumbrada á sacrificios penosísimos, no podrá dejar de prestarse gustosa al mas importante para su bien estar y prosperidad, cuando se persuada de la necesidad imprescindible de llenar las cargas rigorosamente precisas del estado. La constitucion autoriza á las córtes para acordar los empréstitos, en lo cual se comprenden no solo los voluntarios, sino tambien los forzosos; y caso de valerse de los primeros, no sé yo porque se haya de recurrir precisamente á los extranjeros, en vez de invocar el interés de los españoles. Creo que el fin con que se procede el empréstito se conseguirá igualmente con mayor ventaja de la nacion, ó sin el quebranto que ha de costarla, por los medios siguientes. 1.º La creacion de 200 ó 250 millones en pagares de la tesorería general de 200 rs. á lo menos cada uno, con el interes de 10 ó 12 por 100, recibíendose en pago de monacales, y nombrándose una administracion especial por las córtes, que cuide de este encargo. 2.º " que se abra un empréstito de 400 millones de rs. con el interés de 6 por 100, admitiendose en pago vales reales por una cuarta parte por todo su valor nominal, asignándose el termino de 20 dias, para los que quisiesen interesarse en este empréstito, bajo las seguridades que espreso. No se tema, añadió, que falten prestamistas, porque no los haya habido para llenar el de los 40 millones, pues es muy diferente el caso actual. En fin si las córtes creen que todos los recursos están apurados, y que es necesario dar 600 millones por 200, enhorabuena que asi sea: yo no extraño una perdida tan enorme; cuando la ocasiona la imperiosa ley las circunstancias; pero la gran dificultad está en saber, si se halla bastantemente asegurada la entrega que ofrecen los prestamistas, de modo que pueda contarse con ella, en la crítica situacion que nos estrecha á admitirla bajo condiciones tan gravosas; lo que veo es, que mientras á los prestamistas se les dan las mayores seguridades y fianzas, la nacion no exige ninguna de ellos: veo que siempre quedan entre sus manos 20 millones de rs. que la nacion les adelanta en cédulas, luego que recibe de ellos igual cantidad en metalico; y esta condicion debe hacernos presumir, que no tienen fondos propios, y que necesitan de esta cantidad anticipada para proporcionárselos por medio de su negociacion.

El señor conde de Toreno contestó a estas reflexiones diciendo, que si el papel moneda con intereses, que el señor preopinante proponia omitir, se habia de recibir en pago de las contribuciones, aumentaria indefinidamente el deficit que ya nos abruma, porque como nunca llegaria á valer la cantidad que representase, seria preciso que tuviese una perdida mas ó menos considerable, y que nadie puede calcular. El segundo medio seria injusto, porque los créditos anteriores, mereciendo de justicia de ser pagados con antelacion, se verian postergados por la preferencia que se quiere dar a esta nueva clase de acreedores, y la desconfianza que esto induciria, llevaria la pér-

didada de los vales hasta el extremo. Admitiéndose el empréstito del extranjero, se hará venir á la nacion una suma de 200 millones en dinero, la cual debe rendir productos superiores á su costo. A haber prestamistas españoles, que quisiesen interesarse en este negocio, yo los habria admitido con preferencia, por hacer este homenaje á las preocupaciones, pero no porque fuese el partido más ventajoso. En cuanto á las fianzas ó seguridades de parte de los prestamistas, es menester tener entendido que en estas anticipaciones se cuenta como fianza con el crédito de la casa que hace el préstamo, con sus especulaciones y giros, y con los sucesos políticos. Las casas con quienes tratamos son muy respetables, no solo por sus fondos, sino por su moralidad: se ha dicho que muchas han faltado á sus promesas; pero yo no se que esto sea cierto y si que los gobiernos hayan faltado á las suyas, y aun la España no ha sido siempre igualmente puntual en el cumplimiento de sus empeños. Es cierto que adelantamos un millon de duros, pero la casa prestamista nos da por fiadoras otras tres de las mas acreditadas. En seguida examinó la esposicion del crédito público, é impugnó las proposiciones que contiene contrarias al proyecto de empréstito. Se hizo cargo tambien del que proponia el señor Banqueri en su voto particular, y prescindiendo de su incertidumbre, hallo que era mas gravoso que el de que se trata. Este solo cuesta á la nacion 12 por ciento al año, y es dicha haberlo encontrado á este precio, cuando el Austria y la Prusia no lo han podido conseguir, sin embargo de que la última jamás ha faltado á sus promesas. Si los españoles no se han interesado en él, habrá sido sin duda porque piensen emplear sus capitales en las fincas que se van á enagenar, y no extraño llamen mas su atencion que el interes del empréstito, pero no se culpe al gobierno que ha llamado á todos indistintamente, naturales y extranjeros. Si estos han tenido tiempo para venir, ¿como habrá podido faltar á aquellos? — El señor Banqueri dió algunas esplicaciones acerca de su voto particular, y dijo que estaba persuadido de que el congreso reconoceria que el tal empréstito no es el mas político ni el mas económico para la nacion, porque se da una idea de que ésta no tiene en sí medios de realizarlo. El señor ministro de la gobernacion dijo ser indudable el deficit de las rentas, y que ni los lamentos ni tristes reflexiones bastarian para sacarnos de la dificultad: que á cada minuto que se pasaba se iba acrecentando el mal: que no habia derecho para mostrar desconfianza, y faltar á la consideracion debida á unas casas, de cuyo buen nombre y crédito está satisfecha toda la Europa; pero aun suponiendo que pudiesen inspirar toda la confianza que necesitamos, nada se adelantaria con desacreditarlas, pues no por eso se minoraria nuestro deficit, ni se nos presentarian nuevos medios para llenarlo. El gobierno, añadió, lo ha sacado por decirlo así á pública subasta; ¿como se le quiere culpar de que no se haya presentado ningun español? Las necesidades son urgentísimas: un gobierno no puede marchar con esperanzas; necesita fondos para los gastos que no admiten espera; los acreedores claman, y no puede pagárseles, y en este empréstito, no menos urgente que necesario, se halla comprometido el decoro y la dignidad de la nacion, pues tratandose de una cantidad considerable, es muy natural creer que hayan interesado en él muchas de las mayores casas de Europa &c. — El señor Gasco fue de parecer que la cuestion debía reducirse á saber si los cuarenta millones que habia de producir el empréstito en los dos primeros meses, se podrian hallar entre nosotros, en cuyo caso no habria necesidad de tal préstamo: yo no puedo persuadirme, dijo, que en España no haya capitales; creo que los hay, pero que están retraidos, aunque no dire porque pues me aljaria demasiado de mi intento. Estoy persuadido de que el crédito público podra facilitar la cantidad de que ha hablado: y supuesta la necesidad de realizar el empréstito, habiendose de emitir el valor de 300 millones en cédulas, podrian entregarse estas á dicho establecimiento, como quiere hacer con la casa estrangera. A mayor abundamiento levó un nuevo proyecto empréstito en la nacion, segun el cual, recibíendose 269 millones, se deberian volver en pago al cabo de 24 años 390, bajo las condiciones y cláusulas que contenia. Despues de varias reflexiones, concluyó pidiendo que se llamase á los directores del crédito público; aunque fuese mañana mismo, para que en sesion secreta espusiesen sus reflexiones en materia de tanto interés, sobre la cual debia suponerseles con apreciables conocimientos. — El señor

Cepero observó que la discusion se habia distraído de su verdadero objeto, pues que debiendo solo tratarse del artículo primero del dictamen de la comision, relativo á la necesidad del empréstito, se habia suscitado cuestiones que se debian tener por resultas, y se habian anticipado otras, que solo podian pertenecer á los artículos siguientes. Despues de varias reflexiones, pidió al señor presidente hiciese contraer la discusion al artículo preciso sobre que debia recaer.

Se levantó la sesion a las once menos cuarto, suspendiendose la discusion hasta la ordinaria de mañana.

Sesion del 12.

Abierta a las 11 menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior, mandando rectificarse alguna palabra en el acta de la extraordinaria del 10, para mayor claridad.

El mismo señor secretario remitió el expediente de division de partidos de la provincia de Cataluña. — A diputaciones provinciales.

El señor secretario de la gobernacion manifiesta que enterado S. M. de la representacion hecha por varios individuos de profesion de farmacia, solicitando que se les exima del pago que debian hacer por razon de examen S. M. ha accedido a la solicitud. — A la comision de hacienda.

Varios labradores de Madrid, quejandose de que tienen que contribuir como vecinos y como labradores, piden la supresion de los diezmos. — A la de diezmos.

A la comision especial nombrada para examinar las representaciones de la diputacion provincial de Madrid, se mando pasar una de dicha diputacion, acerca de que se den reglas fijas para discernir las facultades de los gefes políticos.

Se concluirá.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE CATALUÑA.

El Sr. Gefe político superior ha dirigido á todos los Alcaldes constitucionales de esta provincia la circular siguiente.

«Con esta fecha digo á los RR. Prelados de las órdenes religiosas de esta provincia lo que sigue:

«Habiendo algunos individuos del clero regular abusado del sagrado ministerio del púlpito, en grave perjuicio de la tranquilidad pública de que soy responsable ante el Gobierno y mis conciudadanos, difundiendo de un modo mas ó menos directo, y con pretextos de la santa Religion, que ultrajan, especies contrarias á la Constitución jurada por la Nacion y por el Monarca, ofendiendo las leyes fundamentales de ella, y vulnerando la augusta Religion de la Nacion misma, siendo perjuros en el hecho, lo que atrae á los pueblos y á los verdaderos españoles escándalos y disgustos; en vista de estas demasias, me veo estrechado á adoptar las medidas que exigen procedimientos tan poco conformes al carácter de los agresores. Siendo los religiosos súbditos sujetos á las leyes, y que por su abjuracion de atenciones mundanas, deben ser el modelo de lenidad y mansedumbre evangélica, me hallo en la precision de advertir á vuestra reverendísima que se sirva hacer entender á todos los religiosos comprendidos en el distrito de esta provincia, que será muy conveniente á la Religion y á ellos mismos, el que en sus sermones y pláticas morales observen lo prevenido por las leyes del reino, absteniéndose de entrar en la exploracion de puntos políticos ni de calificar en la cátedra del Espíritu Santo las operaciones del Gobierno y del Congreso, ni la utilidad ó perjuicios de las leyes fundamentales, procurando al mismo tiempo en otros actos y conversaciones familiares usar de la circunspeccion y decoro de su carácter, sin introducirse á perturbar con máximas contrarias al orden, el sosiego de los pueblos y de las familias; en

la inteligencia de que procederé contra los infractores sin atención ninguna á su clase, y según lo prevenido por las leyes, las cuales no reconocen fuero privilegiado en los atentadores contra el Estado, y contra las leyes fundamentales, sobre que descansan la Monarquía, y los derechos indisputables de la nación, del trono, y de los ciudadanos. Espero que vuestra reverendísima se sirva acusarme el recibo de esta disposición, y el de circularla y ponerla en ejecución en todas sus partes, en la inteligencia de que con esta fecha lo dirijo á todos los alcaldes constitucionales de la provincia para su conocimiento, y para que vigilen sobre su exacto cumplimiento.»

Lo que traslado á V. para que como encargado del buen orden y sosiego público, y de la policía interior, vigile bajo su responsabilidad sobre el exacto cumplimiento de esta disposición, sin usar de consideración alguna que pudiera ser funesta á sus conciudadanos, con grave perjuicio de la autoridad que tolerase atentados públicos de esta naturaleza, procediendo desde luego á la formación de las primeras diligencias y dándome aviso para la resolución ulterior que exija la naturaleza del esceso.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 18 de octubre de 1820. = José de Castellar.

De orden del espresado señor Gefe se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 23 de octubre de 1820. = Antonio Buch Secretario.

Si algun eclesiástico organo del ministerio apostólico y sacerdote del Dios vivo, se olvida de la dignidad de su carácter, y en lugar de prorrumpir en palabras de paz, union y obediencia á las legítimas autoridades que nos gobiernan; otro y muy contrario á las leyes de la naturaleza y á los preceptos de Jesucristo, es su lenguaje; estendamos un velo sobre sus defectos, no se manchen nuestras lenguas refiriéndolos, sepultemos su memoria en eterno olvido, acordémonos solo de que es hombre, Ministro del altar, y nuestro hermano; dejémoslo á los remordimientos de su conciencia y descansemos con el gobierno que sabrá remediar tamaño mal. Pero no sea tal nuestra conducta para con aquellos que animados de un celo el mas ardiente para la salvacion de las almas y para que se guarde pura la religion del estado, al mismo tiempo que en la cathedra del espíritu santo amonestan á lo primero, trabajan sin cesar para lo segundo; emplean sus luces y sacrifican sus propias comodidades para que se consoliden las nuevas leyes que por lo mas solemne tanto ellos como nosotros hemos jurado, ciertos de que observadas fielmente han de ser el lustre de la moral evangélica, la felicidad de nuestra España y la admiracion de las naciones estrangeras. Alabemos sin cesar á estos beneméritos sacerdotes á proporcion que nos desentendamos de aquellos. No pasemos en silencio el amor á la humanidad de un Religioso de esta capital cuyo nombre se omite para no ofender su natural modestia. Este hombre de bien compadecido seguramente de la desgraciada suerte de aquellos ignorantes artesanos que por sus faenas é indigencia no les es permitido ponerse bajo el cuidado de quien les instruya en las verdades políticas y morales; va á cubrir dentro de pocos dias en el centrico edificio de la estinguida Inquisicion un establecimiento de beneficencia en donde estos y los individuos de las otras clases de Barcelona serán gratuita y perfectamente educados segun la necesidad estado y condicion de cada uno, y á la par de lo que exijan las circunstancias de la nacion. Los ciegos, estos hombres que sin culpa se hallan privados del glorioso título de ciudadanos: que por ignorar lo que previene la ley para obtenerlo sufren la terrible pena y la dolorosa ignomi-

nia de ser escludidos del número de sus compatriotas instruidos; hasta estos hermanos nuestros, recibirán en el antedicho establecimiento una educacion, que no solo les hará dignos ciudadanos españoles, si que tambien les dispondrá para dedicarse á varias ciencias y artes, á fin de que como hasta ahora no se vean aislados á un solo y escaso medio de adquirirse el sustento. Parece que este compasivo é infatigable Religioso ha estudiado con mucha detencion, sobre las memorias del famoso ciego ingles Saurderson, y sobre los tratados del Doctor Guillié; porque los nuevos instrumentos que ha dado á luz para dicho objeto, que he visto y examinado detenidamente dan una exactitud, brevedad, y economia que á pesar de estar fundadas en las bases que ellos establecieron; no obstante fueron desconocidas á los referidos Maestros y á cuantos otros se han manifestado hasta el presente, segun se desprende de los producciones de sus plumas, y de los ensayos que en orden á la instruccion de los ciegos hasta ahora se han publicado.

Esta parte doliente de la sociedad y las demas clases laboriosas de Barcelona encontrarán en dicha casa de beneficencia con que instruirse para ser hombres como deben y segun la necesidad de cada uno. Todo fruto de los desvelos de este celoso eclesiástico y efecto de la generosidad que ha implorado. Hagámonos voces para ensalzar á este buen Religioso: olvidémonos de aquellos que se olvidan de la dignidad de su ministerio, y acordémonos de los que obran segun corresponde al carácter que les reviste. = J. B.

PAPELES SUELTOS.

En la oficina de este periódico estan de venta el Manifiesto del Escmo. Sr. general D. Manuel de Velasco Gobernador que era de la corte; á tres cuartos. = Lamentos de la iglesia de España dirigidos á las Cortes en el dia 11 del corriente; á 4 cuartos. = Discurso sobre la utilidad de las Juntas patrióticas pronunciado en el Café de Lorencini; á 2 cuartos, todos estos papeles se hallarán tambien de venta en la libreria de Sauri y Serdá plaza de la Lana.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el patron Josef Campos, valenciano, laud Sto. Cristo, con trigo y arroz á varios.

De é id. id. en 6 dias, el patron Mariano Ballester, valenciano, laud S. Antonio, con arroz y trigo á varios.

De Cartagena, el patron Juan Ramos, mallorquin, javeque Virgen de Misericordia, con cevada de transito para Mataró.

De Marsella y Palamós en 10 dias, el patron Francisco Fornes, catalan, laud Virgen del Carmen, con pipas vacías de tránsito para Tarragona.

De Valencia, Tarragona y Villanueva, en 8 dias, el patron Vicente Rosat, valenciano: laud Santo Cristo del Grao, con arroz á varios.

TEATRO.

La misma funcion de ayer. A las 6.

TEATRO de la plaza de los gigantes.

El Pintor fingido, se baylaran las manchegas y el sainete, madre é hija enbustera. A las 6.

NOTA.

En nuestro número 169 diario del 28 de Agosto: título noticias estrangeras, pagina 3.^a línea 34 donde dice los bribones de los austriacos debe decir *los bravos de los Austriacos*.